COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

INVITACIÓN NÚMERO 027 DE 2024

CONTRATO VAD 1209 DE 2024

Señor
DANIEL ALEJANDRO RIAÑO GARCÍA C.C.: 1.032.460.500
Dirección: –CARRERA 97 B No. 20 – 40 Piso 1
Teléfono: 321 403 2277
Email: **darianog@gmail.com**
Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía N° 027 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, nos permitimos comunicarle, que, una vez realizada la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y vencido el término para la recepción de observaciones al informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones, manifestamos que la oferta por usted presentada, cumple con las exigencias económicas, jurídicas y técnicas establecidas en la invitación No. 027 de 2024, razón por la cual su oferta ha sido aceptada para ejecutar el contrato que a continuación se relaciona:

OBJETO A CONTRATAR. Servicio de diseño de la puerta de acceso automático del parqueadero del bloque 25 de la Institución Universitaria Pascual Bravo

Alcance: Las principales actividades son:

- Realizar un diagnóstico de todo el sistema e identificar vulnerabilidades y condiciones para su optimización
- Presentar 3 propuestas para la optimización del sistema
- Diseñar y proporcionar planos especificando materiales, medidas, acabados, detalles técnicos y toda la información necesaria para la correcta ejecución de la obra
- Realizar la entrega de un modelado 3d de la propuesta y de los elementos compositivos específicos y su ensamblaje
- Realizar la entrega de un fotomontaje para la evaluación y aprobación de la propuesta
- Realizar visita técnica para ajuste de medidas en campo
- Realizar un presupuesto detallado que incluya cantidades de obra y análisis de precios unitarios.

- Entrega de detalles constructivos

VALOR. CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($5.561.564)

PROPUESTA ECONÓMICA

RECUERDE NO EXCEDER EL PRESUPUESTO OFICIAL POR ITEM NI EL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL Y RECUERDE NO MODIFICAR ESTE FORMATO, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

OBJETO:	Servicio de diseño de la puerta de acceso automático del parqueadero del bloque 25 de la Institución Universitaria Pascual Bravo	**PRESUPUESTO OFICIAL**	
N° PROCESO:	027 DE 2024	$ 10.323.250	
PROVEEDOR:	DANIEL ALEJANDRO RIAÑO GARCIA	**NIT:**	1032460500-1
NOMBRE REPRESENTATE LEGAL:	DANIEL ALEJANDRO RIAÑO GARCIA		
CONTACTO:	DANIEL ALEJANDRO RIAÑO GARCIA	**C.C.**	1.032.460.500
CORREO ELECTRÓNICO:	darianog@gmail.com		
TELÉFONO FIJO Y/O CELULAR:	3214032277		
REGIMEN AL CUAL PERTENECE:	**RESPONSABLE DE IVA _____**	**NO RESPONSABLE DE IVA ___X___**	**OTRO_____ CUAL:**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN *(Ver detalle en ficha técnica publicada por la entidad)*	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROPUESTA ECONÓMICA: VALOR UNITARIO ANTES DE IVA *(digite los valores sin puntos ni comas)*	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	PRECIO TECHO ESTABLECIDO VALOR UNITARIO ANTES DE IVA
1	Diseño de la puerta de acceso automático del parqueadero del bloque 25 de la Institución Universitaria Pascual Bravo. Realizar visita técnica en campo. Presentar 3 propuestas para la optimización del acceso vehicular del bloque 25. Realizar la entrega de los fotomontajes para la evaluación y aprobación. Una vez seleccionada la propuesta deberá: Diseñar y proporcionar planos especificando materiales, conexiones eléctricas, medidas, acabados, sistema de automatización, detalles técnicos y toda la información necesaria para la correcta ejecución de la obra. Realizar la entrega de un modelado 3D de la propuesta seleccionada y de los elementos compositivos específicos y su ensamblaje. Realizar un presupuesto detallado que incluya cantidades de obra y análisis de precios unitarios. Entrega de detalles constructivos. Nota: Los diseños presentados deberán contemplar las condiciones estructurales del bloque y las condiciones de uso en consideración con las indicaciones brindadas por la supervisión.	UNIDAD DE MEDIDA	1	$ 5.561.564,00	19%	$ 1.056.697	$ 6.618.261	$ 1.056.697	$ 5.561.564	$ 6.618.261	
									SUBTOTAL	**$ 5.561.564**	

Durante las evaluaciones se identificó, de conformidad con el RUT que el proponente no es responsable de IVA, por ende, se toma el valor ofertado antes de IVA.

CONDICIONES TÉCNICAS:

ITEMS	CONDICIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
1	Diseño de la puerta de acceso automático del parqueadero del bloque 25 de la Institución Universitaria Pascual Bravo. ● Realizar visita técnica en campo. ● Presentar 3 propuestas para la optimización del acceso	1

	vehicular del bloque 25. ● Realizar la entrega de los fotomontajes para la evaluación y aprobación. **Una vez seleccionada la propuesta deberá:** ● Diseñar y proporcionar planos especificando materiales, conexiones eléctricas, medidas, acabados, sistema de automatización, detalles técnicos y toda la información necesaria para la correcta ejecución de la obra. ● Realizar la entrega de un modelado 3D de la propuesta seleccionada y de los elementos compositivos específicos y su ensamblaje. ● Realizar un presupuesto detallado que incluya cantidades de obra y análisis de precios unitarios. ● Entrega de detalles constructivos. **Nota**: Los diseños presentados deberán contemplar las condiciones estructurales del bloque y las condiciones de uso en consideración con las indicaciones brindadas por la supervisión.	

FORMA DE PAGO.

Se efectuará un solo pago, una vez recibidos a satisfacción los entregables del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Factura o documento equivalente por parte del contratista la cual debe presentarse al correo facturacionelectronica@pascualbravo.edu.co b). Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. c). Constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales (suscrita por el revisor fiscal en los casos que aplique). d) Inscripción en la plataforma SICAU como proveedor de la Institución de acuerdo con la guía que se adopte.

El pago se surtirá con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la dependencia encargada por transferencia electrónica de fondos, y en caso de que el día programado para el pago corresponda a un sábado, domingo o festivo el pago se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente.

El CONTRATISTA autoriza expresamente a la INSTITUCIÓN, para descontar sus pagos, honorarios y demás emolumentos facturados, las sumas de dinero que por error le sean pagadas. Así mismo, autoriza la deducción correspondiente a impuestos y similares que las normas establezcan para este tipo de pagos.

Los impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que surjan del contrato serán asumidos por el contratista, para cuyos efectos se harán las retenciones del caso y se cumplirán las obligaciones fiscales determinadas en la Ley.

Para el presente proceso se han identificado las siguientes obligaciones tributarias, no obstante, el contratista queda sujeto a las demás prestaciones que de acuerdo a su naturaleza o actividad le apliquen.

- Retención en la fuente por compras 2.5%
- RETE ICA 2x1000mil
- Tasa prodeportes y recreación 1.3%
- Estampilla para la justicia familiar 2%

Y demás retenciones que por ley apliquen al momento del pago.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente proceso se encuentra amparado bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5326 del 26 de abril de 2024, expedido por la Dirección Financiera.

PLAZO DEL CONTRATO. Dos (2) Meses a partir de la fecha de inicio en secop ll, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución en todo caso sin superar la vigencia 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **OBLIGACIONES GENERALES**

a) El contratista deberá registrar los equipos y herramientas ingresados a la Institución en el formato GRF-FR-24 CONTROL DE INGRESO Y SALIDA DE BIENES NO PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN.

b) Garantizar la dotación y equipos requeridos por Seguridad y Salud en el Trabajo para el tipo de labor a desempeñar, al igual que todos los elementos de protección personal y trabajo en alturas.

c) La comunicación con el supervisor del contrato deberá registrarse por escrito

d) El contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso y las obligaciones contractuales.

e) Reportar la factura una vez finalizado el servicio, presentando los soportes administrativos correspondientes solicitados

f) Cargar los documentos aprobados para pago en un único pdf en la plataforma SECOP ll.

g) El contratista deberá cumplir con la normatividad vigente asociada al Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.

h) El contratista deberá hacerse responsable por cualquier daño causado en las instalaciones y bienes de la Institución.

- **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

a) El contratista es responsable de contar con todos los elementos, herramientas, softwares profesionales, materiales y todo lo necesario para el desarrollo del contrato.

b) Realizar la entrega de planos con el detalle constructivo, ensamble, detalles eléctricos, sistema de automatización en formato digitales editables (DWG y PDF.) e impresos de la propuesta especificando materiales, medidas, acabados, detalles técnicos y toda la información necesaria para la correcta ejecución de la obra.

c) Realizar la entrega de un modelado 3D de la propuesta seleccionada y de los elementos compositivos específicos y su ensamblaje.

d) Realizar la entrega de los fotomontajes para la evaluación y aprobación de las propuestas

e) Realizar visita técnica para ajuste de medidas en campo

f) Realizar un presupuesto detallado que incluya cantidades de obra y análisis de precios unitarios.

g) Realizar la entrega de los detalles constructivos.

h) El contratista deberá atender de manera oportuna a los requerimientos y/o solicitudes de ajustes y/o aclaraciones que realice la supervisión del contrato.

i) El contratista deberá presentar las recomendaciones sobre el detalle constructivo y la estructura donde se instalará la puerta.

- **OBLIGACIONES DE SST PARA EL INICIO DEL CONTRATO**

Previo a la firma del acta de inicio del contrato, la institución universitaria pascual bravo realizará la solicitud de los siguientes documentos, la cual será revisada y aprobada por el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

1. Seguridad social: Enviar seguridad social vigente en el nivel correspondiente.

2. Aportar la licencia del responsable del diseño del Sistema de Gestión de SST que cuente con el alcance para diseñar de acuerdo al número de trabajadores y a la clasificación del riesgo en que se encuentren las actividades que ejecuta la empresa y expedida por parte de la autoridad competente.

3. Aportar certificados de aprobación curso virtual de (50) o actualización de (20) horas del SG-SST del Ministerio de Trabajo de los responsables del diseño y del ejecutor (apoyo y acompañamiento) de acuerdo con los requisitos legales vigentes y los alcances frente a Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista o entidad con vigencia menor a tres (3) años.

4. "NORMAS DE SEGURIDAD AL INTERIOR DEL CAMPUS": Presentación destinada al contratista adjudicado, diseñada para concientizar al personal colaborador sobre aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Además, dicho personal deberá registrar su asistencia utilizando el enlace proporcionado.
Enlace: https://docs.google.com/forms/d/1wvgIKFg-SyP2LKbdmx9PzZ0wN98euFOLdJjWsaElh7A/prefill

OBLIGACIONES DE SST DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Reportar al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, dentro de las 48 horas calendario siguientes, la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
2. Reportar incapacidades mayores a 30 días, sean por Accidente de trabajo, enfermedad común, que se deriven por severidad en lesiones, procedimientos quirúrgicos, accidentes graves al supervisor de contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a la Institución Universitaria Pascual Bravo.
3. Enviar los planes de acción de ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades laborales durante los 15 días calendarios siguientes a la ocurrencia de los mismos al supervisor del contrato con copia a sst@pascualbravo.edu.co, Seguridad y Salud en el Trabajo del personal que preste sus servicios a Institución Universitaria Pascual Bravo.
4. Asegurar las evaluaciones médicas ocupacionales de acuerdo con los riesgos y su aptitud para llevar a cabo las actividades.

5. Asegurar el cumplimiento de las políticas de la Institución Universitaria Pascual Bravo, incluida la política de alcohol y drogas dentro de las instalaciones.
6. El contratista deberá mantener accesible para Institución Universitaria Pascual Bravo, documentos y registros que soporten el plan SST en las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo de acuerdo con el formato de Análisis de Trabajo Seguro-ATS entregado y revisado por la Institución, entre otros se encuentran: conceptos de aptitud médica, matriz de elementos de Protección Personal, listado de sustancias químicas, registros de sensibilización y entrenamiento, registros de entrega de Elementos de Protección Personal, investigaciones de incidentes y accidentes laborales con sus respectivos planes de acción, registro de evidencias de que los aspectos con objeto y alcance se tienen en cuenta en las reuniones del COPASST y del comité de convivencia del contratista, el reglamento de Higiene y seguridad industrial firmado por el representante legal.
7. El contratista es responsable de suministrar toda la dotación necesaria, así como los elementos y equipos de protección personal a todas las personas directas e indirectas durante la ejecución del contrato.
8. El contratista se compromete asegurar los espacios que puedan afectar el normal desarrollo de la institución con medidas de higiene y seguridad industrial.
9. Es responsabilidad del contratista asegurar el orden y el aseo de todas las áreas donde se realicen sus actividades asociadas con el objeto y alcance del contrato.
10. Es responsabilidad del contratista hacer cumplir los requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de su empresa dentro de las instalaciones de Institución Universitaria Pascual Bravo con causa o con ocasión del alcance del contrato cumpliendo la normatividad legal vigente.
11. En caso de incumplimiento en campo por actos inseguros o comportamientos inadecuados del personal, se hará un requerimiento al encargado que genere el incumplimiento por la misma causa o similar igual o mayor a dos veces.
12. En caso de incumplimiento en campo por condiciones peligrosas identificadas ya sea por ausencia de documentación verificable, equipos o herramientas, entre otras, y que debiera estar cumpliendo el contratista, y la condición se evidencia más de dos veces, se configura un incumplimiento contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El contratista garantizará que las propuestas y diseños cumplan con las normas ambientales.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

GARANTÍAS El contratista seleccionado para la ejecución del contrato constituirá, a favor del Pascual Bravo, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber:

Del Cumplimiento del Contrato: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Este amparo comprende además siempre el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.

De la Calidad del Servicio: Cubrirá a la Institución Universitaria Pascual Bravo por los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de los perjuicios imputables al contratista garantizando que se deriven de la mala calidad del servicio prestado de acuerdo con las obligaciones del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

MULTAS. En el evento que EL CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, la Institución Universitaria Pascual Bravo, aplicará lo dispuesto en el numeral 6.7 de la Invitación Pública.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. La celebración de este contrato no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similares entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES. En el presente contrato se encuentran incluidas las cláusulas excepcionales consagradas en la Ley 80 de 1993. La entidad declarará la caducidad del contrato en caso de presentarse incumplimiento a las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato que se derive del presente proceso de selección se entiende perfeccionado con la comunicación de

aceptación de oferta y su ejecución sólo podrá iniciar una vez expida el respectivo registro presupuestal y se apruebe la garantía única si a ello hubiere lugar.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. Para efectos de la coordinación y verificación del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual, se designa como Supervisor a la VICERRECTORA ADMINISTRATIVA o quien haga sus veces, la cual velará por el cumplimiento del contrato.

INDEMNIDAD. Será obligaciones del contratista mantener libre a la Institución, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros, y que se deriven de sus actuaciones, o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DOCUMENTOS. Forman parte integrante de esta comunicación los siguientes documentos:

- Estudios previos.
- La invitación Pública N° 027 DE 2024
- La evaluación y verificación de los requisitos habilitantes.
- La oferta presentada por el CONTRATISTA
- Las especificaciones modificaciones e interpretaciones efectuadas por EL CONTRATANTE relativas al presente contrato.
- Todas las actas que se produzcan durante la ejecución del Contrato.
- Certificado de disponibilidad y registro presupuestal.

Para constancia en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el día catorce (14) del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,

Original Firmado
LILIANA PATRICIA RESTREPO VILLA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Andrea Jaramillo Molina – Abogada Contratista	Revisó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Natalia Martínez Botero – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma:	Firma:	Firma: